



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LADERA SUR SPA, DENTRO DEL MARCO DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1467

SANTIAGO, octubre 14 2021.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el D.S. N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el D.S. N°3, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.** Que, el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;
- 2.** Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225** consigna recursos para financiar el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales Privadas;
- 3.** Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0534, de fecha 10 de mayo de 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinan la postulación, plazos requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;
- 4.** Que, por medio de la **Resolución Exenta N°002**, de fecha 15 de junio de 2021, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se fijó la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles; y, mediante las Resoluciones Exentas N°790, de fecha 25 de junio; N° 0803, de fecha 01 de julio; N°808, N°809, ambas de fecha 02 de julio; y N°839 de 07 de julio, todas del año 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron las apelaciones presentadas en contra de la **Resolución Exenta N°002**, que declaró inadmisibles veinticinco postulaciones, manteniéndose veintitrés de ellas inadmisibles, pues los argumentos vertidos no tuvieron la fuerza para desvirtuar lo resuelto mediante la resolución impugnada;





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

5. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 0867**, de fecha 09 de Julio del 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021, entre los cuales se encuentra **Ladera Sur SPA**.
6. Que, en virtud de los antecedentes señalados precedentemente, las partes suscribieron el Convenio de transferencia de recursos que se aprueba mediante la presente resolución exenta.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, RUT N° **60.905.000-4** y **Ladera Sur SPA**, R.U.T N° **76.547.783-2**, mediante el cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural transferirá la suma total de **\$60.071.942.- (sesenta millones setenta y un mil novecientos cuarenta y dos pesos)**, dentro del marco del **"FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2021"**, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES 2021

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE EL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y

LADERA SUR SPA

En Santiago, comparecen: el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el "Serpat", R.U.T. N°**60.905.000-4**, representado por su Director Nacional, don **CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**, chileno, casado, Arquitecto, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, **LADERA SUR SPA**, en adelante la "Organización Beneficiaria", R.U.T N°**76.547.783-2**, representada por su Gerente general, don **MARTÍN DEL RÍO LÓPEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED]; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

2. Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225 consigna recursos para financiar el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales Privadas;
3. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0534, de fecha 10 de mayo de 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinan la postulación, plazos requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;
4. Que, por medio de la **Resolución Exenta N°002**, de fecha 15 de junio de 2021, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se fijó la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles; y, mediante las Resoluciones Exentas N°790, de fecha 25 de junio; N° 0803, de fecha 01 de julio; N°808, N°809, ambas de fecha 02 de julio; y N°839 de 07 de julio, todas del año 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron las apelaciones presentadas en contra de la Resolución Exenta N°002, que declaró inadmisibles veinticinco postulaciones, manteniéndose veintitrés de ellas inadmisibles, pues los argumentos vertidos no tuvieron la fuerza para desvirtuar lo resuelto mediante la resolución impugnada;
5. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 0867**, de fecha 09 de Julio del 2021 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021, entre los cuales se encuentra **Ladera Sur SPA**.

PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.

Por el presente convenio, la Organización Beneficiaria se obliga a ejecutar los recursos asignados de acuerdo a su postulación, individualizada con el número de **Folio N°: 46582**, del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, según lo señalado en el Formulario 6: Plan de Gestión 2021, en el anexo 1, y a las planillas 1, 2 y 3, documentos que se adjuntan al acto administrativo que aprueba el presente Convenio.

En caso de contradicción entre el presente convenio y lo señalado en formulario de postulación para Fondos de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Convocatoria 2021, se considerará como válido lo señalado en el respectivo formulario 6: Plan de Gestión 2021, al anexo 1, y a las planillas 1, 2 y 3.

El desarrollo y ejecución del plan de gestión señalado deberá llevarse a cabo dentro del plazo establecido en la Bases de los FFOP, es decir **su ejecución no puede exceder al 31 de diciembre de 2021**.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio. Por su parte, la organización beneficiaria, viene en manifestar su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida, para con esos recursos dar cumplimiento al plan de gestión presentado en su postulación.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA.

La organización beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones, sin que esta enumeración sea taxativa.

1. La Organización Beneficiaria sólo podrá destinar los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio a los fines señalados en el presente instrumento.
2. La Organización Beneficiaria, a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, deberá ejecutar el plan de gestión respectivo, conforme a la propuesta presupuestaria presentada en el anexo 1, y las planillas 1, 2 y 3, de su postulación a los FFOP 2021.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

TERCERO: COSTO DE LA POSTULACIÓN.

El costo financiado conforme al plan de gestión presentado asciende a la suma total de **\$60.071.942.- (sesenta millones setenta y un mil novecientos cuarenta y dos pesos)**, monto que aportará de manera íntegra el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el cual será transferido a la Organización Beneficiaria en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

En caso que el costo efectivo del plan de gestión postulado sea inferior a su costo señalado en su postulación, la Organización Beneficiaria deberá restituir la diferencia al Servicio, junto con la entrega de la redición de cuentas final.

En caso de que el costo efectivo del plan de gestión sea superior al monto de la transferencia, la diferencia del mismo deberá ser asumida por la Organización Beneficiaria.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

De acuerdo con lo indicado y requerido en el numeral 3, Capítulo V, de las Bases del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, la Organización Beneficiaria hace entrega de una Letra de Cambio, pagadera a la vista, a la orden del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, autorizada por Humberto Quezada Moreno, Notario Público de Santiago, por un monto total de **\$60.071.942.- (sesenta millones setenta y un mil novecientos cuarenta y dos pesos)** equivalentes al 100% de recursos que se transferirán a la Organización Beneficiaria una vez se haya tramitado completamente el acto administrativo que aprueba el presente convenio, con el fin de asegurar la ejecución de los recursos traspasados y el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones de éste

Esta garantía será devuelta, una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones por parte de la entidad y se hayan ejecutado correctamente los recursos entregados, de lo cual se deberá dejar constancia en la forma establecida en el presente convenio, siempre que no se haya hecho exigible, con anterioridad, por infracción o incumplimiento a las obligaciones contempladas en el convenio suscrito.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La transferencia de recursos se realizará a través de un depósito en una cuenta corriente que la Organización Beneficiaria disponga para tal efecto, debiendo ésta, en todo caso, llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos.

Los recursos serán transferidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la siguiente manera:

- a) El 100% de los recursos una vez firmado el convenio por todas las partes involucradas y total tramitación de la resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo aprueba.

Una vez recibidos los recursos, la Organización Beneficiaria deberá entregar, al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona o las personas legamente responsables de percibirlo.

SEXTO: EJECUCIÓN, CONTROL DE LA GESTIÓN Y RENDICIONES DE CUENTAS.

Con el fin de mantener el control de los recursos transferidos y el cumplimiento del plan de gestión presentado en la postulación por parte de la Organización Beneficiaria, el Servicio será responsable de monitorear el uso de los fondos asignados, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas (Resolución 30 de 2015), además, conforme lo establecido en numeral 4, Capítulo V, de las Bases del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- a) Exigir rendición mensual de cuentas de los recursos entregados. La rendición mensual se exigirá al mes siguiente de la transferencia, acto que se realizará con posterioridad a la dictación de la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio de transferencia de los recursos.

La primera rendición de cuentas debe ir acompañada de un **primer informe** que debe contener los datos de los meses previos a la entrega de recursos junto con el detalle del plan de gestión presentado, el cual deberá dar cuenta de todas las actividades realizadas durante el primer semestre del año 2021.

El Servicio procederá a la revisión de las rendiciones de cuentas correspondientes para determinar la correcta ejecución de los recursos concedidos y el cumplimiento del plan de gestión presentado. Se observarán todas las inconsistencias y se solicitarán los respaldos necesarios, en caso de ser necesarios, para validar el correcto uso de los fondos, asuntos que deberán ser respondidos por la contraparte en un **plazo máximo de 5 días hábiles, una vez notificadas las observaciones.**

La Organización Beneficiaria estará obligada, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre procedimientos de rendición de cuentas, a:

- a) Elaborar y entregar a la Dirección Regional Metropolitana, dependiente de la Dirección Nacional del Serpat, mensualmente, una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los **diez (10) días hábiles** administrativos siguientes al mes que corresponda, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse respecto las rendiciones dentro del plazo máximo de **10 días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo anterior, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Organización Beneficiaria, la que tendrá un **plazo de cinco días hábiles**, una vez notificada, para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el vencimiento del plazo anterior. Una vez revisada y aprobada la rendición de cuentas respectiva, mediante documento formal, ésta será remitida al Departamento de Administración y Finanzas para su contabilización y transferencia de fondos si así correspondiere.
- b) Una vez terminada la ejecución de los recursos detallados en el plan de gestión, la Organización Beneficiaria deberá entregar una vez cumplido el plazo del convenio (31 de diciembre de 2021) y dentro de los próximos 15 días hábiles la rendición total de los Fondos **Informe Final Consolidado del Proyecto** y una **Rendición General de Gastos**, a la Dirección Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para su visto bueno y posterior envío a la Subdirección de Planificación y Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, los que se someterán al mismo procedimiento del párrafo anterior. Al vencimiento del último de los plazos señalados precedentemente, la Organización Beneficiaria deberá restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados, a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

SÉPTIMO: COORDINADORES.

La Organización Beneficiaria deberá designar un Encargado del Proyecto que se coordinará en forma permanente con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para informar el cumplimiento de lo estipulado en este convenio, debiendo entregar **Reportes Mensuales** respecto al avance del mismo.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, podrá verificar en cualquier momento el desarrollo de las distintas etapas del proceso que comprenda el proyecto, mediante inspecciones selectivas de las mismas, comunicando a la Organización Beneficiaria la persona habilitada para tal efecto. Por su parte, la Organización Beneficiaria deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de los gastos realizados, la que podrá ser revisada por los coordinadores antes mencionados.



Las partes dejan expresa constancia que la transferencia de recursos objeto del presente convenio no constituyen un mandato del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a la Organización Beneficiaria para la ejecución de los proyectos que desarrolle la Organización, siendo éstos de su cuenta y cargo, sin responsabilidad alguna para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La ejecución del presente convenio deberá ajustarse estrictamente a lo aprobado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

OCTAVO: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el cierre administrativo de este convenio, la que en ningún caso podrá exceder el 31 de diciembre de 2021. Para su cierre administrativo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá haber aprobado el **Informe Final Consolidado del Proyecto y una Rendición General de Gastos.**

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente Convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un Convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En caso de incumplimiento grave y/o incumplimiento reiterado por parte de la Organización Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá fundadamente ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por ésta, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

Se entenderá como incumplimiento grave destinar los recursos asignados en virtud del presente instrumento o parte de ellos a otros fines diversos a los establecidos en el presente convenio.

En caso de que la entidad no cumpla con restituir los recursos no ejecutados a requerimiento del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a consecuencia de lo señalado en esta cláusula novena, se procederá al cobro y/o ejecución judicial de la garantía, dependiendo del documento que se trate, por el monto total o parcial que no haya sido debidamente restituido por la entidad.

DÉCIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en **tres (3) ejemplares** del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder de la Organización Beneficiaria.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.

La personería de don **Javier Díaz González**, para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural consta en Decreto Supremo N° 3 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

La personería de su Gerente general, don **Martín del Río López**, para actuar en representación Ladera Sur SPA, consta en Acta Extraordinaria de Directorio de fecha 23 de diciembre de 2019, ante Notario Público Titular, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, de la 43° notaría de Santiago. Ambos documentos no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.

FIRMARON: DON JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ, DIRECTOR NACIONAL (S) DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DON MARTÍN DEL RÍO LÓPEZ, GERENTE GENERAL DE LADERA SUR SPA.

LADERA SUR SPA.

Región Metropolitana

INFORME TÉCNICO FOLIO 46582

Calificación total obtenida: 85%

Montos Solicitados:

REMUNERACIONES	OPERACIONALES	TOTAL SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
\$ 34.575.000.-	\$ 30.729.680.-	\$ 65.304.680.-	\$ 60.071.942.-

Carta de Presentación
<p>Definición de la gestión patrimonial de la Organización (*)</p> <p>Ladera Sur es un medio de comunicación chileno sobre temáticas de naturaleza, medio ambiente, cultura y vida al aire libre. Nuestro trabajo es inspirar, educar y difundir todo lo que sea el patrimonio natural y cultural de Chile y recientemente de Latinoamérica. Creamos contenido digital, editorial, radial y audiovisual. Lo que hacemos tiene como misión reconectar a las personas con la naturaleza y sus raíces que son los pueblos originarios. Nuestra visión es poder llegar a ser el medio y el motor de comunicación más grande del país y la región para así educar e inspirar a la mayor cantidad de personas y visibilizar la cultura para apoyar la conservación de los pueblos y sus ecosistemas. Nuestro principal objetivo es generar proyectos que impacten positivamente en Chile y Latam y desarrollar proyectos educacionales transversales en edad, cultura y situación económica. Queremos que la mayor cantidad de personas de Chile se sensibilicen y sumen al cuidado del patrimonio natural y cultural.</p>
<p>Aporte social y desarrollo comunitario (*)</p> <p>Ladera Sur ha realizado más de 2.500 publicaciones, 50 actividades y eventos gratuitos a nuestra comunidad de 310.000 seguidores de redes sociales. Nuestra plataforma cuenta con 400.000 visitas mensuales de todo Chile y una base de datos de 25.000 personas. Nuestra vinculación con la comunidad es potente. Trabajamos día a día con una red de colaboradores compuesta por: 150 profesionales multidisciplinarios de todo el país, más de 50 ongs ligadas a temas de medio ambiente y cultura, y alianzas de cooperación con museos y centros de investigación. Nosotros le damos difusión a todas a ellas respecto a sus investigaciones y actividades, siendo un puente de conexión entre las personas y el patrimonio. Por otro lado, estamos constantemente alertas a problemáticas que representan una amenaza al patrimonio natural y cultural de nuestro país y el mundo, los cuales visualizamos y difundimos entregando una visión objetiva.</p>
<p>Breve reseña histórica (*)</p> <p>Ladera Sur acaba de cumplir 6 años de vida. Fundado por Martín del Río a comienzos de 2015 bajo la premisa de que en Chile faltaba una plataforma digital que difundiera y educara sobre temas de patrimonio natural, cultural y de vida al aire libre de Chile. Dentro de sus pilares estaba que fuera un proyecto colaborativo y multidisciplinar, dando así al primer hito del proyecto reuniendo a 45 expertos para que colaboren y se forme una comunidad en todo el país entorno a estas temáticas y que esta fuera creciendo exponencialmente. El proyecto rápidamente fue bien recibido y miles de personas de todo el país quisieron participar. Las visitas al sitio alcanzaban números impensados (más de 30.000 visitas el primer mes). Esto nos impulsó a crear un modelo de negocio para sustentar el proyecto y dar escalabilidad en el tiempo.</p> <p>Una vez el proyecto andando, destacamos la creación de un ciclo anual de charlas que realizamos junto la UC y su magister de Arquitectura del Paisaje, donde durante 4 años (hasta que llegó la pandemia) realizamos de manera exitosa. Expusieron más de 30 expertos en temáticas de pueblos originarios, manejos de parques, reservas nacionales, patrimonio cultural y natural, participando más de 500 personas por año. Esto dio inicio al desarrollo de un sinnúmero de actividades y eventos de difusión con otras universidades, instituciones y fundaciones de todo el país, logrando a la fecha el desarrollo de más de 50 diferentes actividades.</p> <p>Un proyecto icónico es el festival de cine "Santiago Wild", el primero en Chile en estas temáticas. Suspendido 2 veces (estallido y pandemia) lo logramos migrar a digital convirtiéndolo en un potente proyecto con mucho éxito en todo el país. Más de 45.000 personas lo vieron. Hoy nuestro sitio recibe más de 350.000 visitas mensuales y son más de 300.000 seguidores. Hemos avanzado en el formato digital, desarrollando 6 podcast, 25 webinars y 2 libros digitales, pero quedan en carpeta nuestra base, los proyectos presenciales.</p>
<p>Declaración de inclusión e equidad de Género.</p> <p>En Ladera Sur estamos comprometidos con generar nuevas oportunidades para promover el desarrollo de nuestro país a través de un impacto social, ambiental y económico positivo. Para ello hemos generado un ambiente laboral basado en la colaboración, el cual es respaldado por un entorno libre de discriminación y con igualdad de oportunidades para nuestros trabajadores y trabajadoras.</p>





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Como empresa nos comprometemos a ofrecer a nuestros trabajadores, colaboradores y clientes que participan de la comunidad de Ladera Sur:

? Igualdad de oportunidades y respeto al derecho de libre expresión de ideas para fomentar la colaboración y el desarrollo de los/as miembros de la comunidad que se relaciona con nuestra empresa.

? Promoción y respeto de la diversidad de las personas en cuanto a aspectos de género, culturales, sociales, religiosos, etéreos y demás características que posee cada individuo que conforma nuestra comunidad, contribuyendo así activamente al desarrollo de nuestro país a través del impacto social y ambiental.

? No discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, capacitación y promoción, los cuales se basarán exclusivamente en aspectos que tengan que ver con las competencias necesarias para cumplir con las tareas del cargo correspondiente, dejando fuera de las búsquedas laborales todos aquellos datos que puedan dar información de otro tipo (foto, género, edad, estado civil, entre otros).

? Cero tolerancias con el acoso laboral.

*Manual del trabajador Ladera Sur

Buenas prácticas medioambientales y desarrollo sostenible

Ladera Sur está comprometida con reducir progresivamente el impacto ambiental que puedan producir nuestros procesos y operaciones, entendiendo que es una responsabilidad compartida entre clientes, proveedores y colaboradores, contribuir al bienestar de los seres vivos y la protección de los recursos naturales.

Ladera Sur se compromete a trabajar con los desafíos propuestos en los 17 Objetivos de Desarrollo sostenible, específicamente a través de las siguientes acciones:

1. Promover una cultura de conciencia ambiental entre los colaboradores de la empresa, mediante programas de sensibilización periódicos y capacitación sobre buenas prácticas en el lugar de Trabajo y protección del medioambiente.

2. Revisar el comportamiento de nuestros procesos y operaciones, basados en los principios de la Economía Circular, buscando el modo de reducir la generación de residuos, alineados con los compromisos establecidos en la Política de Reciclaje y la disposición ambiental segura de Nuestros desechos.

3. Fomentar la conservación de los recursos naturales a través del uso eficiente y responsable de la energía, combustibles y agua, monitoreando su uso de manera periódica como parte de un Sistema de Gestión Ambiental e implementando iniciativas para reducir su consumo.

4. Convertirnos en una empresa carbono neutral antes del 2030.

*Política de Medio Ambiente de Ladera Sur

*Sistema de Gestión ambiental Ladera Sur

*Política de reciclaje Ladera sur

Declaración Participación Ciudadana.

Los usuarios de nuestras plataformas y redes sociales son la parte más importante para nosotros, nuestra audiencia es quien se nutre de los conocimientos que entregamos y luego puedes influir en las decisiones que se toman dentro de Chile como del mundo. Es por esto que Ladera Sur está constantemente realizando interacciones por medio de redes sociales y escuchando a nuestra audiencia para entender sus deseos y necesidades al momento de desarrollar, perfeccionar y/u ofrecer nuestros productos y contenido. Es muy importante saber lo que la gente conoce y lo que también tiene interés de conocer, ya que, solo se puede cuidar y conservar lo que las personas sienten como suyo.

Adicionalmente, con nuestros clientes realizamos un trabajo en conjunto y co-construcción de cada producto/servicio que entregamos, así integramos en la toma de decisiones a nuestros partners y los hacemos partícipes de cada proyecto a entregar.

PLAN DE GESTIÓN 2021

Introducción:

Debido al estallido social y la pandemia, los últimos años han sido difíciles para Ladera Sur. Por un lado, nuestra planificación se basaba casi totalmente en la realización de eventos presenciales en distintas regiones de Chile, y por otro, nuestros principales clientes eran empresas estrechamente relacionadas a la vida al aire libre, y sus presupuestos fueron duramente cortados por la contingencia.

Pero al mismo tiempo, nos dimos cuenta del importante rol que cumplíamos acercando la naturaleza y la cultura a las personas, sobre todo cuando no pueden tener acceso directo a éstas, por lo que decidimos hacer un cambio radical en nuestra operación y comenzamos la creación de contenido y experiencias ahora en formato digital.

Es por esto que para el 2021, necesitamos apoyo para llevar digitalmente el patrimonio a las personas: aumentar la cantidad y calidad de artículos que se publican sobre estos temas, desarrollar más eventos, proyectos audiovisuales, editoriales y educativos.

Áreas de acción:

Ladera Sur es un medio de comunicación que educa y genera conciencia sobre el patrimonio natural y cultural de Chile a través de la difusión y puesta en valor del mismo. Creemos que de esta forma lograremos su conservación y recuperación.

En concreto, nuestro plan impacta las siguientes áreas de acción:

1. Visibilización y puesta en valor del patrimonio natural y cultural a través de la creación de contenido en distintos formatos (artículos, podcasts, guías, libros, charlas y videos)

2. Investigación y difusión de las distintas problemáticas y amenazas a las que se enfrentan hoy el patrimonio.

3. Visibilizar iniciativas que impactan al patrimonio natural como la creación de Parques y Reservas Nacionales, Santuarios de la Naturaleza, etc

4. Valorización y rescate del patrimonio cultural de los pueblos originarios, a través de charlas y talleres.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

5. Difusión de actividades de ongs, museos y otros miembros de la red de colaboradores, que generan acciones y eventos, a través de la página web y redes sociales.

Objetivos Generales:

1. Ser el medio digital más influyente y líder en contenidos de naturaleza, cultura y vida al aire libre, de forma de ser el puente de conexión entre las personas y el patrimonio natural y cultural.
2. Influir y ser un referente para los tomadores de decisiones y las nuevas generaciones en estas temáticas.
3. Mantener la calidad y base científica de todo el contenido que se genera.
4. Crear eventos y experiencias que informen, eduquen y pongan en valor el patrimonio natural y cultural
5. Rescatar y conservar la cultura y tradición de los pueblos originarios.
6. Visibilizar y difundir el patrimonio de Chile hacia Latinoamérica, y posicionarlo como un referente.
7. Fidelizar y crecer la red de colaboradores (personas, ongs, instituciones) en todo Chile, y también invitar a organizaciones y personas del mundo a ser parte de la comunidad de la naturaleza.

Objetivos Específicos:

1. Mejora continua de área editorial: Registrar un aumento de al menos un 20% de visitas en nuestras redes sociales y plataforma web. Nuestra base es generar contenido de calidad en todas nuestras plataformas y redes sociales, para esto tenemos que ser vanguardistas y siempre estar mejorando en nuestras estrategias y formatos de comunicación. Esto es un desafío que no es fácil de cumplir, pero si queremos seguir creciendo y llegar a la mayor cantidad de personas, debemos trabajar para ello. Junto a esto, es muy importante que todo el equipo esté en estado de alerta constantemente y comprometido con todas las causas ambientales y de pueblos originarios tanto de nuestro país como el mundo, así podremos tener el mejor contenido y nutrir a nuestra audiencia de los mejores conocimientos. Si lo llevamos a números, debemos generar al menos quince contenidos semanales para la plataforma y más de tres contenidos diarios en redes sociales.
2. Crear todos los proyectos de manera creativa y única, buscar siempre tener el mejor diseño y proveedores, apoyo de la mejor tecnología, producción y post producción, fotografía, pautas, entre otros. y que todos estos servicios sean responsables con sus comunidades y el medioambiente también. Cada uno de estos proyectos debe visibilizar los problemas medioambientales y de conservación que hay en cada región del país y sus posibles soluciones, tales como, cápsulas audiovisuales, conversatorios digitales, festivales de cine, entre otros. Desarrollar proyectos educacionales para empresas, profesionales y familias, es decir, para todo tipo de personas. Nuevamente, si lo llevamos a números: Realizar al menos 4 proyectos digitales de podcasts con más de 5.000 reproducciones cada temporada. Creación de al menos 3 conversatorios digitales que expliquen la importancia de integrar a los pueblos originarios y al patrimonio natural en las tomas de decisiones del país.
3. Darnos a conocer a nuevos públicos y con esto hacer cada vez más amplia a la comunidad de la naturaleza, llevar a mas personas a conectarse con sus raíces y naturaleza, mediante la realización de eventos digitales a realizar, entre ellos: Festivales de Cine de medio ambiente y vida salvaje; y talleres y cursos que eduquen a las personas y visibilicen de una forma amigable y cercana la importancia de nuestro patrimonio cultural y natural.

Público General Objetivo:

Actualmente, la audiencia de Ladera Sur son chilenos, principalmente de las grandes ciudades, entre 25 y 34 años y mayoritariamente mujeres. Nuestro plan de gestión va orientado a ampliar nuestro público objetivo, principalmente hacia dos nuevos grupos etéreos los cuales nos parecen cruciales en el progreso de una sociedad y la relación de ésta con el patrimonio natural y cultural. Estas son:

1. Hombres y mujeres entre los 13 y 17 años, y los 18 y 24 años, a quienes buscamos acercar, inspirar y educar para que a futuro sean conscientes del valor de conservación del patrimonio.
2. Hombres y mujeres entre los 45 - 65 años, tomadores de decisiones (políticos, empresarios, trabajadores).

En ambos casos, el objetivo es generar un impacto en ellos y marcar un antes y un después en la forma que se relacionan con el patrimonio, y las decisiones que toman, a través de contenidos, eventos, y experiencias directas con distintas personas de la red de colaboradores (personas, ongs, instituciones). Para poder validar esto, analizamos constantemente nuestras plataformas para conocer nuestra audiencia, sus deseos y aprensiones. Además a fin de cada año realizamos encuesta a nuestra audiencia para saber a quiénes estamos llegando e impactando, y poder crear nuevas estrategias y para llegar de una mejor manera a nuestros públicos objetivos.

Productos esperados:

Productos esperados 2021:

- Desarrollo de proyectos digitales, tales como podcast y webinars:
Tercera temporada del podcast Inspirados por la Naturaleza: Podcast ícono de Ladera Sur, que busca dar voz a personajes que dedican su vida al cuidado, estudio y contemplación de la naturaleza.
Primera temporada del podcast Cuando la Tierra Habla: Proyecto digital sobre agricultura y alimentación compuesto de 12 PODCASTS y 3 WEBINARS dividido en 3 temporadas, abordando cada etapa principal de la cadena de alimentación (producción, distribución y alimentación)
Primera temporada del podcast Historias de Montaña: Serie de capítulos donde abordaremos la cultura de montaña en Chile. Donde expertos nos contarán sus principales expediciones, como también profundizaremos en sus historias de vida y la importancia de preservar este patrimonio natural.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Ciclo de Conversatorios La Naturaleza Primero: Ciclo de conversatorios virtuales, donde participaron los mejores candidatos y candidatas – de distintos sectores, territorios y disciplinas – que poseen propuestas relacionadas con el medioambiente e integración de pueblos originarios en las decisiones del país.

• Llevar a cabo proyectos editoriales:

-Libro Amigos de los Parques: Importancia de los Parques Nacionales en Chile.

• Llevar a cabo proyectos audiovisuales:

-Relatos de Guardaparques: 5 cápsulas de entrevistas a guardaparques para resaltar la importancia del rol de los guardaparques en los Parques Nacionales de Chile, grabadas de manera presencial.

• Creación de talleres/cursos sobre medioambiente, naturaleza, patrimonio cultural en digital: 8 clases magistrales de colaboradores seleccionados. 4 cursos para colegios, universidades y empresas.

• Desarrollar el festival de cine Santiago Wild versión 2021 en digital enfocado en visibilizar la problemática medioambiental y el patrimonio natural y cultural tanto de Chile como de Latinoamérica, logrando al menos 50.000 reproducciones.

Propuesta de verificación del plan de gestión mediante indicadores de desempeño

Propuesta de verificación del plan de gestión mediante indicadores de desempeño:

Para cada proyecto que realizamos, entregamos un informe detallado sobre el desempeño de este, y se hará de igual forma para los proyectos planteados para el 2021. A modo de ejemplo, anexamos el informe de desempeño del festival de cine Santiago Wild 2020.

A continuación, las herramientas utilizadas y las métricas que nos entregan para poder evaluar la correcta ejecución y desempeño de cada proyecto:

Google Analytics: nos permite saber la cantidad de visitas a cada contenido creado, y las características de esta audiencia para saber si hemos llegado a los nuevos públicos propuestos.

Facebook, Instagram, Twitter: cuyos paneles de analíticas nos permiten medir el alcance, visualización e interacción de la audiencia con el contenido creado, y así saber a cuánta gente llegamos.

Youtube, Spotify: también cuentan con panel de analíticas que nos permite saber cuántas personas vieron el video/escucharon el podcast, y sus características

Formulario de registro de acceso al festival de cine Santiago Wild, para saber cuántas personas se inscribieron.

Analytics festival de cine Santiago Wild: cuántas personas inscritas a través del formulario y reproducción por película.

2.IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de **\$60.071.942.- (sesenta millones setenta y un mil novecientos cuarenta y dos pesos)**, a la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225**, de la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021.

3.PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JAVIER ESTEBAN Firmado digitalmente por JAVIER ESTEBAN DIAZ GONZALEZ
DIAZ GONZALEZ Fecha: 2021.10.14 16:22:26 -03'00'

JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JHP/GDM

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional Metropolitana SERPAT.
- División de Planificación y Presupuesto SERPAT
- Departamento de Administración y Finanzas SERPAT.
- Archivo Oficina de Partes SERPAT.

